 <b>Gobierno de Chile</b> <b>DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS</b> <b>JUNAEB</b>	<b>OFICIO</b>	Nº <b>564 -</b>
	<b>ORDINARIO</b>	SANTIAGO, <b>124</b> MAR 2010
		MAT./REF: Envía Convenio de Desempeño.
		ANT:

**DE : JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS**

**A : SRA. ROSSANA PEREZ FUENTES**  
**DIRECTORA NACIONAL SERVICIO CIVIL**

*12:00*  
*26 MAR 2010*  
*SGD-E-9201*

Junto con saludarla, envío copia de Convenio de Desempeño y de Resolución Exenta Nº 2192, que aprueba el mismo, correspondiente a ANA CECILIA HERRERA SEPULVEDA, Directora Regional de JUNAEB Región de Arica y Parinacota.

Lo anterior, con el fin de ser revisado y publicado en página web del Servicio Civil.

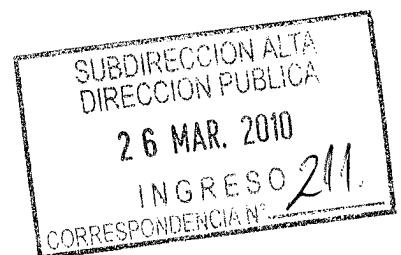
Saludos cordiales,



**TOMAS MONSALVE EGAÑA**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS**

c.c.: Departamento Gestión de la Calidad

TME/CVA/jmc.-



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**REF. APRUEBA CONVENIO DE  
DESEMPEÑO DE DIRECTORA  
REGIONAL JUNAEB REGION DE ARICA  
Y PARINACOTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2192**

SANTIAGO, 01 de septiembre 2009

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº20.314 de presupuestos del sector público para el año 2009; la Ley Nº 19.882, el Decreto Nº 1.580 del año 2005 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la Ley Nº 19.882; la Ley Nº15.720; el Decreto de Educación Nº5.311 del año 1968; el DL Nº180 del año 1973; la Resolución Nº520 del año 1996 de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

-Que mediante Decreto Nº307 /2004 del Ministerio de Hacienda se incorporó a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) al Sistema de la Alta Dirección Pública;

-Que, asimismo el DFL Nº38/2004 del Ministerio de Hacienda determinó los cargos que tendrían la calidad de Altos Directivos Públicos en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

-Que, los cargos de Directores Regionales de JUNAEB fueron considerados dentro del segundo nivel jerárquico.

-Que, por Oficio Nº 2588 de fecha 11 de diciembre de 2008 el jefe superior del servicio informa a la Dirección Nacional del Servicio Civil el resultado del concurso realizado para proveer el cargo de la Dirección Regional de JUNAEB Región Arica y Parinacota;

-Que, por Resolución N° 395 de fecha 20 de Diciembre de 2008, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 4 de Febrero de 2009, se nombró a doña ANA CECILIA HERRERA SEPULVEDA, RUN N° 9.760.912-8, Directivo, Grado 7 EUS, en calidad de Directora Regional de la Corte Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Arica y Parinacota.

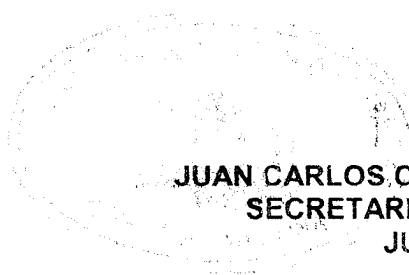
-Que con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribió entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional de JUNAEB de la Región del Arica y Parinacota el convenio de desempeño que contiene los compromisos de gestión para el período respectivo;

- Que, es necesario regularizar el acto administrativo.

RESUELVO,

ARTICULO UNICO: APRUEBASE el convenio de desempeño suscrito con fecha 01 de septiembre de 2009 entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional de JUNAEB de la Región de Arica y Parinacota, doña ANA CECILIA HERRERA SEPÚLVEDA, RUN N° 9.760.912-8 Directivo, Grado 7° EUS por el período de tres (3) años a contar del 22 de Diciembre de 2008

ANÓTESE



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROÍZA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNAEB**

3008/CVA/MMC -



INSTITUCIÓN  
NOMBRE  
CALLE



INSTITUCIÓN  
NOMBRE  
CALLE

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	ANA CECILIA HERRERA SEPULVEDA
Cargo	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Institución	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Fecha nombramiento	22 DE DICIEMBRE DE 2008
Dependencia directa del cargo	DIRECTOR NACIONAL JUNAEB
Período de desempeño del cargo	22 DE DICIEMBRE DE 2008 A 21 DE DICIEMBRE DE 2011
Fecha evaluación 1er año de gestión	21 DE DICIEMBRE DE 2009
Fecha evaluación 2do año de gestión	21 DE DICIEMBRE DE 2010
Fecha evaluación final	21 DE DICIEMBRE DE 2011

## II. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Objetivo 1: Priorizar la entrega del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por todo el año lectivo, a los/as estudiantes de la región adscritos al Sistema de Protección Social Chile Solidario, de los niveles de enseñanza básica y media, matriculados en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 del año 1998

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
1.1- Porcentaje de estudiantes adscritos a Chile Solidario, de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, que acceden al tercer servicio del PAE, respecto del total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones. <sup>2</sup>	(Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, que acceden al tercer servicio del PAE, en el período t) <sup>3</sup> / (Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones.) <sup>2</sup>	85%	93%	95%	30%	30%

1 El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

2 El tercer servicio es uno de los productos del PAE que está diseñado especialmente para los estudiantes adscritos a Chile Solidario de establecimientos subvencionados y se entrega diariamente durante el año lectivo. En la nomenclatura utilizada en la operación del PAE, una ración de estrato 14 equivale a un estudiante de enseñanza básica y una ración de estrato 18 equivale a un estudiante de enseñanza media.

3 El numerador se obtendrá midiendo el total de estudiantes Chile Solidario que acceden al tercer servicio del PAE, a través de la suma de las raciones asignadas o servidas a estudiantes de Chile Solidario de básica y media, es decir, sumando las raciones asignadas o servidas del estrato 14 y 18 para cada mes. Para el total anual se deberá promediar la asignación o servicio considerando 10 meses y deberá utilizarse como fuente de información el maestro de ajuste de raciones y en caso de no estar calculado, a la fecha de entrega del informe de cumplimiento del presente convenio, deberá utilizarse el maestro regional de asignaciones del PAE. El período 1 es equivalente al año de gestión del alin directorio público fijado por el presente convenio

asignaciones en el  
monto F10 x 100

- 1.- El maestro que  
debe afectar la  
cantidad en la  
columna de raciones  
destrato.
- 2.- El maestro /o su  
representante el  
beneficio.
- 3.- Los sostenedores  
de establecimientos  
subvencionados  
aceptan la  
implementación del  
programa de  
Alimentación  
Escolar en sus  
colegios.
- 4.- Se cuenta con  
las nóminas  
oficiales de  
estudiantes  
ChileSolidario de  
básica y media  
desde el Mideplan  
oportunamente.
- 5.- Reporte del Jefe  
del Departamento de  
Alimentación Escolar  
(DAE) o de otra  
autoridad competente  
del nivel central de  
JUNAEB, que estipule  
el N° de raciones  
máximas que la  
Dirección Regional de  
JUNAEB podrá asignar,  
durante el período t,  
en los estratos 14 y  
18, para los  
estudiantes

<sup>1</sup> La asignación del tercer servicio del PAE se realiza a partir de las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario que entrega Mideplan a JUNAEB y con un máximo de raciones diarias establecido por glosa de la Ley de Presupuestos. La Ley establece una cantidad máxima de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza básica y un máximo de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza media. Los máximos regionales anuales los entrega el Departamento de Alimentación Escolar para que sean considerados por la Dirección Regional de JUNAEB en la asignación de raciones del mes de marzo de cada año. Para efectos de cálculos se considerarán las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario con corte a diciembre de cada año.

College of Business  
Faculty of Management  
Business Administration  
Department of Management  
1997/98

30%

SUBJECTIVE  
OBJECTIVE 1

1. The objective of this study is to determine the effect of the independent variable on the dependent variable. The independent variable is the variable that is being manipulated or changed by the researcher. The dependent variable is the variable that is being measured or observed. The relationship between the independent and dependent variables is the focus of the study. The study will use a quantitative research design to collect data and analyze the results. The data will be analyzed using statistical methods to determine if there is a significant difference between the groups. The results of the study will be reported in a research paper.

Objetivo 2: Contribuir al pago oportuno de los recursos presupuestarios en el Programa de Alimentación Escolar y Programas de Habilidades para la Vida.

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación <sup>5</sup>	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
2.1. Porcentaje de certificados regulares del PAE cuya información es remitida, por la región, al nivel central de JUNAEB a más tardar el día 25 del mes siguiente al servicio. <sup>6</sup>	(Número de certificados regulares del PAE cuya información es remitida, por la región, a más tardar el día 25 del mes siguiente al servicio, durante el periodo t <sup>8</sup> ) / (Número total de certificados mensuales del PAE regular cuya información debe remitir la región al nivel central el mes siguiente al servicio, durante el periodo t <sup>9</sup> ) * 100.	50%	93%	95%	20%	1. No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del PAE como pueden ser paros estudiantiles, paro de profesores, catástrofes naturales, entre otros.  2.- Se mantiene el diseño actual del PAE con certificación mensual del PAE regular por formularios en papel y/o formularios web. regular a la/las empresa/s. Para el caso de certificación mensual del PAE por formulario web,

<sup>5</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el informe de cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

<sup>6</sup> El certificado mensual del PAE es el formulario en papel o formulario electrónico disponible en web que el establecimiento educacional utiliza para informar a JUNAEB del total de raciones diarias servidas durante un mes, para cada estrato o programa regular que tenga el establecimiento. Los estratos y programas varían dependiendo del nivel de enseñanza.

<sup>7</sup> La información contenida en los certificados mensuales del PAE puede ser remitida por la región, a través de los formularios en papel a la empresa digitadora o puede ser remitida a través del formulario web con el usuario y password respectiva.

<sup>8</sup> El periodo t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

<sup>9</sup> El total de certificados mensuales del PAE regular que la región debe remitir el mes siguiente al servicio, está dado por las asignaciones de raciones que se realizan para cada establecimiento y dentro de este para cada estrato según el nivel de enseñanza, por tanto, el valor del denominador se debe obtener utilizando los maestros regionales de asignaciones mensuales que comunica en forma mensual la dirección regional de JUNAEB a las empresas concesionarias, durante el periodo t.

deberá adjuntar el reporte que genera el sistema web de los puntajes respectivos. El mismo deberá contener las verificaciones de haberse cumplido la fecha en que la región envía la información de la certificación mensual de las empresas a nivel central de UNABED y/o a las empresas digitadoras, además de la cantidad de certificados mensuales del PAE regular enviados en cada instancia. Se deben enviar todos los medios de verificación que correspondan al período t.

2.- Maestro regional de asignación del PAE regular para todos los estratos regulares, de todos los meses utilizados para el cálculo del indicador. El maestro regional deberá tener la nómina de establecimientos con servicio de alimentación identificados por su PBD, estratos,

1.- El Departamento de Gestión de Recursos de la Oficina Ejecutiva de JUNAEB envía a la región, de manera oportuna, la caja necesaria para pagar estos compromisos. La oportunidad se medirá con la condición de al menos una semana antes de cada pago de cuota.

2.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa HPV, como pueden ser paros estudiantiles, paro de funcionarios municipales, paro de profesores, catástrofes naturales, cambio de

2.2. Porcentaje de cuotas pagadas a las entidades ejecutoras del Programa	1 - Documento(s) emitido(s) por el o la Director(a) Regional de JUNAEB, que evidencie el pago de las cuotas efectivamente realizadas a las entidades ejecutoras de la región durante todo el período t. Los documentos deberán consignar las fechas de pagos, la identificación de la entidad ejecutora a la cual se hizo el pago y el monto pagado.	10%	90%	10%	85%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%
2.2. Porcentaje de cuotas pagadas a las entidades ejecutoras del Programa	1 - Documento(s) emitido(s) por el o la Director(a) Regional de JUNAEB, que evidencie el pago de las cuotas efectivamente realizadas a las entidades ejecutoras de la región durante todo el período t. Los documentos deberán consignar las fechas de pagos, la identificación de la entidad ejecutora a la cual se hizo el pago y el monto pagado.	10%	90%	10%	85%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%
Habilidades para la Vida (HPV) <sup>10</sup> de la región en los plazos establecidos en los convenios suscritos regionalmente.	(Número de cuotas pagadas a las entidades ejecutoras del Programa HPV de la región, en los plazos establecidos en los convenios, para el período t)/(Número de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras del Programa HPV de la región, durante el período t, según lo establecido en los convenios) <sup>11</sup> *100	10%	90%	10%	85%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%	10%	90%	10%	80%

<sup>10</sup> El Programa Habilidades para la Vida (HPV) tiene como objetivo elevar el bienestar, competencias y habilidades personales (relacionales, afectivas y sociales) de sus estudiantes, a fin de contribuir al éxito en el desempeño escolar, elevar los niveles de aprendizaje, disminuir la repetición y el abandono escolar. También tiene como objetivo prevenir los daños en salud mental que se pueden presentar más adelante en el período de la adolescencia, como el abuso de alcohol, tabaco y drogas, conductas violentas y embarazos no deseados. Su operación se realiza a través de la firma de convenios entre el/la Director(a) Regional de JUNAEB y la entidad ejecutora del HPV; en este convenio se establecen entre otros aspectos, la cantidad de cuotas que deberán pagar JUNAEB regional para asegurar la entrega de recursos necesarios para la ejecución del programa.

<sup>11</sup> Cada convenio suscrito para la operación del programa HPV establece un número de cuotas anuales, que por lo general son 3 cuotas y además establece las fechas en que éstas deben ser pagadas, por tanto, dependiendo de la fecha de firma del convenio serán las fechas de pago de cuotas por parte de JUNAEB regional. El indicador requiere medir, numerador, deberá ir el número de cuotas que fueron pagadas durante el período t sin retraso según lo establecido en cada convenio regional y en el denominador, deberá consignarse el total de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras de la región durante el período t.

<p>por vía Directora) Regional que recursos para cada entidad ejecutora del programa HAV de la región lo siguiente: identificación de la entidad ejecutora, cantidad de cuotas a pagar durante el período t, fecha de pago de las cuotas y monto de cada cuota.</p>	<p>autoridades regionales</p>	<p>3.- Los Estados Ejecutores no han problemas con el entrega de la documentación necesaria para el HAV</p>
<p>3.- Copia de los convenios suscritos durante el periodo t, por JUNAEB regional y cada entidad ejecutora del Programa HPV de la región, tanto para proyectos de continuidad o proyectos nuevos.</p>		
<p><b>SUB TOTAL OBJETIVO 2</b></p>		<p><b>30%</b></p>

Objetivo 3. Incrementar los niveles de cumplimiento del producto a servir en los ámbitos de estándar de calidad del currículo de implementación (variable V6 y variable V5).

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación <sup>12</sup>	Supuestos
V1 - Porcentaje de establecimientos educativos de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a incumplimientos de la variable V6 detectados durante supervisiones del PAE. <sup>13</sup>	$\frac{\text{No. de establecimientos educativos de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a incumplimientos de la variable V6 detectados en supervisiones del PAE, durante el periodo t}^{14}}{\text{Total de establecimientos educacionales con incumplimientos de la variable V6 detectados en supervisión del PAE, durante el periodo t}} * 100.$	70%	80%	90%	<p>1.- Documentos que contengan los planes de acción y seguimiento para los establecimientos con incumplimientos detectados en la supervisión de la variable V6, durante el periodo t.</p> <p>2.- Reportes del Sistema informático con resultados del cumplimiento de la variable V6 (variables de control de calidad) durante el periodo t.</p> <p>2.- Sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados que reciben PAE, permiten el acceso de los sistemas de control.</p> <p>3.- Se mantiene el actual sistema de</p>	<p>1.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa PAE, como pueden ser paros estudiantiles, paro de funcionarios municipales, paro de profesores, catástrofes naturales, entre otros.</p>

<sup>12</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

<sup>13</sup> El Programa de Alimentación Escolar cuenta con un sistema de control de la calidad definido a través de 6 variables. La variable V6 mide el cumplimiento de la estructura programática de la normativa técnica descrita en las Bases Técnicas del PAE. Su medición se realiza a través de la aplicación de Actos de Supervisión en el establecimiento educacional. Los incumplimientos detectados deben ser solucionados por las empresas concesionarias para lo cual las Direcciones Regionales de JUNAEB realizan el seguimiento de estos.

<sup>14</sup> El periodo t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

3.2. Usuarios del Programa Alimentación Escolar de la región, que evalúan con nota igual o superior a 5,5 el servicio de alimentación. <sup>15</sup>	80%	15%	95%	15%	30%	15%	30%	15%	30%	15%	30%
4. Sistema informático del PAE está habilitado para entregar reportes regionales en forma oportuna respecto del comportamiento de la variable V6.											
1. Informe ejecutivo del Director Regional, con su firma, que detalle fecha de aplicación de las encuestas, muestra seleccionada y resultados por niveles educacionales del PAE en la región para el período t.											
2. Reporte del sistema informático del PAE que indique los resultados de la región según período de consulta.											
<b>SUB OBJETIVO 3</b>											
<b>TOTAL</b>	<b>30%</b>										

<sup>15</sup> El Programa de Alimentación Escolar contempla la medición de la opinión usuaria a través de la aplicación de la Encuesta de Opinión a estudiantes de enseñanza básica y media. La aplicación de la encuesta es muestral y se realiza durante todo el año lectivo.

Objetivo 4: Mejorar la gestión integral de la Dirección Regional de UNAFB a través del cumplimiento de los compromisos regionales vinculados al incentivo remuneracional: Programas de Mejoramiento de la Gestión.

Ponderación: 10%

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación <sup>16</sup>	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
4.1.- Porcentaje de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) efectivamente realizadas.	(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG realizadas en el período t)/(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG, para el período t)*100	90%	98%	100%	10%	10%
					1. Reporte resumen del Director Regional, con firma y timbre, donde indica por cada PMG las actividades de responsabilidad regional comprometidas para el período t, las actividades realizadas en la región en el período t y además nombra los medios de verificación para dichas actividades. 2.- Informe de los encargados regionales de los PMG, donde se indican las actividades regionales realizadas conforme a lo programado.	1.-El Departamento de Gestión de la Calidad comunica durante el primer trimestre del año las actividades comprometidas en cada PMG con responsabilidad regional. 2.-Los requisitos técnicos de cada PMG se mantiene estable durante el período.
<b>SUB-TOTAL OBJETIVO 4</b>						<b>10%</b>

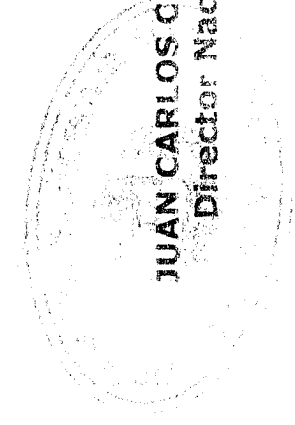
<sup>16</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y/o papel. Sólo se envía en papel el informe de cumplimiento del Convenio de AUF, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo

TOTAL CONVENIO

100%

ANA CECILIA HERRERA SEPÚLVEDA

**ANA CECILIA HERRERA SEPÚLVEDA**  
Directora Regional de Arica y Parinacota



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**  
Director Nacional JUNAEB